



**Descripción:**

Dirigido a personas físicas y/o jurídicas que solicitan habilitación de rodados como **Remis**.

**Se realiza en:**

Dirección : Avda. Mariscal López y Capitán Bueno N° 5556  
Días de atención : Lunes a Sábado  
Consultas : Dpto. de Atención al Ciudadano (Bloques A y C - PB) Tel. (021) 627-3203 o 3312  
Página Web: [www.asuncion.gov.py](http://www.asuncion.gov.py)  
**Inicio del Trámite** : Departamento de Rodados - Bloque C - Planta Baja

**REQUISITOS GENERALES**

**Documentación Requerida:**

**Formularios:** Se obtendrá en el Dpto. Atención al Ciudadano (Bloques A y C – PB) o Página Web

1. Declaración Jurada - Rodados
2. Autorización del Propietario del Inmueble (en caso de arrendamiento de inmueble)

**Otros Documentos:**

1. Relacionados con el Solicitante
  - 1.1. Personas físicas
    - Documento de Identidad/C.I.C. del Titular (copia simple)
  - 1.2. Personas jurídicas
    - Documento de Identidad/C.I.C. del Representante Legal (copia simple)
2. Relacionados con documentos del rodado (Remis)
  - 2.1. Para rodados con placa definitiva
    - Cédula del Automotor (cédula verde), expedido por el Registro del Automotor (\*\*)
  - 2.2. Para rodados con placa provisoria (Hasta la fecha de validez)
    - Placa de Identificación del Vehículo (chapa provisoria), documento emitido por el Registro del Automotor (original)
    - Certificado de Nacionalización o Certificado de Venta (correspondiente al año) de las empresas representantes y distribuidoras, con registro de firma en la Municipalidad de Asunción (\*\*)
  - 2.3. Informe de Inspección Técnica Vehicular (emitida por la empresa IVESUR o COARCO) p/ vehículos que no son 0 (cero) km., aprobado y del año fiscal (original)
  - 2.4. Póliza de Seguro de accidente de pasajeros y contra terceros, vigente (original)
3. Relacionados con el Conductor del rodado
  - Certificado de Antecedente Policial, vigente (original)
  - Estar al día en el pago de de Licencia de Conducir Profesional Clase "A" de Asunción (será verificado por funcionario en el Sistema Tributario municipal)
4. Relacionados con vehículos eléctricos (100% eléctricos o híbridos)
  - Distintivo de vehículos eléctricos, emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
  - Constancia de cumplimiento de requisitos de vehículos eléctricos importados
5. Relacionados con la D.N.I.T.
  - Cédula Tributaria del propietario (RUC)
  - Certificado de cumplimiento tributario ( D.N.I.T.) del propietario del remis, al día.
6. Relacionados con la parada del Remis
  - Título de propiedad del inmueble a ser utilizado como parada del remis (en caso de ser propietario) (\*\*)
  - Contrato de arrendamiento del inmueble a ser utilizado como parada del remis, por 1 año como mínimo (\*\*)
7. Relacionados con gestor o tercero autorizado a tramitar
  - Documento de Identidad/C.I.C. del gestor o autorizado (copia simple)
  - Carnet del gestor (copia simple)

**Leyes, Decretos, Ordenanzas, Resolución, Disposiciones:**

Constitución Nacional  
Ley N° 881/81 – Legislación Tributaria de Asunción.  
Ley N° 125/91 – Nuevo Régimen Tributario  
Ley N° 3966/10 - Orgánica Municipal.  
Ley N° 4679/12 – Reglamento de Trámites Administrativos – RTA  
Ley N° 5016/14 – Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su decreto reglamentario N° 3.472/15.  
Ley N° 5282/14 – Acceso a la Información Pública.  
Ley N° 6715/21 – Procedimientos Administrativos  
Ley N° 6925/22 – Incentivos y Promoción del Transporte Eléctrico en el Paraguay.  
Ordenanza General de Tributos Municipales, vigente.  
Ordenanza N° 26/1992 Servicio de Transporte de Personas en Automóviles de Alquiler (Taxis y Remises).  
Ordenanza N° 479/2010 Reglamento General de Tránsito y sus modificaciones.  
Ordenanza N° 112/2017 Modifica Art.20º de la Ordenanza N° 26/1992 Servicio de Transporte de Personas en Automóviles de Alquiler.  
Ordenanza N° 145/2018 Inspección Técnica Vehicular.  
Ordenanza N° 92/2023 Reglamento General de Tránsito.  
Resolución N° 2653/12 I.- Que reglamenta la Ley RTA - Reglamento de Trámites Administrativos  
Otras normativas vigentes.

(\*\*) Las copias de documentos deberán estar autenticadas por Escribano.

**Costo del trámite:**

Según lo establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente.  
Papel sellado y Estampillas, será liquidado y cobrado según la legislación vigente.